

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.045/2020

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 6/2020. 7º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC, EN RELACIÓN A LAS LAS CONVOCATORIAS DE INCENTIVOS 2020 DEL IMDEEC: AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL –CRECE 2020-, A LA EXPANSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MERCADOS PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS -EXPANSIÓN 2020-, Y AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO -AUTOEMPLEO 2020-.

Primero: Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020- CRECE 2020-", la competencia, para resolver la concesión del incentivo, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Públi-

co.

Segundo: Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "Incentivos a la Expansión e Internacionalización de Mercados para Micro y Pequeñas Empresas 2020 -EXPANSIÓN 2020-", la competencia, para resolver la concesión del incentivo, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2020 -AUTOEMPLEO 2020-", la competencia, para resolver la concesión del incentivo, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Proceder a la publicación de las referidas Delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Córdoba, 13 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). María Nieves Torrent Cruz.